

Expediente: **632/25**

Carátula: **FLORES OYOLA GABRIEL C/ ENTABLE VICTOR HUGO NICOMEDES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ENTABLE, VICTOR HUGO NICOMEDES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 632/25



H20461523751

JUICIO: FLORES OYOLA GABRIEL c/ ENTABLE VICTOR HUGO NICOMEDES s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 632/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 02/12/2025 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña: Escrito de inicio de demanda, copia digitalizada de documento a ejecutar, Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, Formulario F.950, Formulario F.600, ticket de pago. .

CONCEPCION, 02 de diciembre de 2025.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Téngase por presentado al Actor Sr. FLORES OYOLA, Gabriel con el patrocinio letrado del Dr. SAIQUITA, LUIS, con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 20284047967. Désele intervención de ley.

III) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9593).

V) Surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), líbrese oficio al Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: 1- Tasa de interés pactada en la solicitud de préstamo personal, suscripto por el demandado y obrante en autos; 2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; 4- Tasa prevista por el art. 16 de la Ley N° 25.065.

VI) Fecho, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a intereses. GC

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.